

DECRETO EXENTO

N° 2720 /

PARRAL,

14 JUN. 2022

**VISTOS:**

1. El llamado a concurso del año 2021, de la Embajada de Japón para postular a fondos del programa de "Asistencia de Seguridad Humana (APC).
2. La postulación realizada a estos fondos con fecha 15/04/2022, por la Encargada de Proyectos del Departamento de Salud, doña Paulina Orellana Sepúlveda,
3. La firma del "Contrato de Donación entre la Embajada de Japón y la Municipalidad de Parral, con fecha 28/01/2022.
4. La aprobación del contrato antes referido por el Concejo Municipal, en sesión de fecha 25/01/2022.
5. La Solicitud de Compras N°321 de fecha 12/05/2022, de doña Isabel Cisterna Gómez, Matrona del Departamento de Salud de Parral, donde se solicita la licitación para la adquisición de un ecógrafo.
6. El Decreto Exento N°2.236, de fecha 17.05.2022, que aprueba las Bases Administrativas para la Licitación Pública "Adquisición de Ecógrafo para la Comuna de Parral" ID 1754-16-LE22.
7. El correo de fecha 02/06/2022, enviado por la Embajada de Japón a la Encargada de Proyectos señalando equipo que se debe adquirir.
8. El Decreto Exento N°2.628, de fecha 08.06.2022, que revoca la licitación antes referida.
9. El Oficio N°392, de fecha 09.06.2022, que solicita al Honorable Concejo Municipal la compra directa de un ecógrafo por superar las 500 UTM.
10. La Sesión del Concejo Municipal de fecha 14.06.2022, que aprueba la "Adquisición de Ecógrafo para la Comuna de Parral" por un monto mayor a las 500 UTM
11. El Decreto Afecto N° 2.170, de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2022 y sus modificaciones posteriores.
12. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
13. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
14. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
15. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
16. Lo establecido en el artículo N°3 letra c) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
17. Lo establecido en la letra e) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
18. Lo establecido en el artículo N°20 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
19. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
20. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, durante el año 2021, se llamó a un concurso de "Asistencia para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana (APC)" destinado distintas entidades participaran presentando sus proyectos que fueran en beneficio de la comunidad.
2. Que, las entidades interesadas en participar de esta concurso público, debía enviar información técnica de los equipos a adquirir, tres cotizaciones de estos que cumplieran con los requerimientos, además de la cantidad de población que se beneficiaría de esta inversión. Además estos equipos debía cumplir con la restricción establecida en las Bases de Postulación del Proyecto APC de la Embajada de Japón de ser de fabricación de Estado Unidense, Europea o Japonesa.
3. Que, el ecógrafo actualmente en uso en el CECOSF Buenos Aires, es un equipo usado que fue donado por la Municipalidad de Las Condes y que aunque se encuentra operativo esta al término de su vida útil, ya que los repuestos se encuentran descontinuados, por lo que en caso de presentar alguna falla el Departamento de Salud tendría que recurrir a otra institución para la realización de ecografías ginecológicas.
4. Que, doña Paulina Orellana Sepúlveda, Encargada de Proyectos del Departamento de Salud, solicitó información a doña Isabel Cisterna Gómez, Matrona del Departamento de Salud, sobre que requerimientos que debían cumplir, solicitando las tres cotizaciones requeridas para postular al proyecto.
5. Que, con fecha 15 de abril de 2021, doña Paulina Orellana Sepúlveda, Encargada de Proyectos del Departamento de Salud de Parral, postuló al Programa APC de la embajada

de Japón, resultando la Comuna de Parral, beneficiada con los recursos del proyecto de colaboración.

6. Que, con fecha 28 de enero de 2022 la Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral firmó el “Contrato de Donación entre la Embajada de Japón en Chile y la Municipalidad de Parral para el Proyecto de Adquisición de Ecógrafo para la Comuna de Parral”, ante la Embajada de Japón.
7. Que, con Acta N°33 de fecha 25 de enero de 2022 el Honorable Concejo Municipal aprueba la suscripción del contrato antes referido.
8. Que, con fecha 02 de junio de 2022, la Embajada de Japón informó a la Encargada de proyectos, mediante correo electrónico, que la cotización seleccionada y más idónea era la de empresa Sociedad de Ingeniería y servicios Hogg y Serrano Limitada, RUT: 79.555.420-3, correspondiente a un ecógrafo marca General Electric modelo Voluson Swift, por valor de US 60.571 dólares impuesto IVA incluido.
9. Que así las cosas se requiere someter al acuerdo del Honorable Concejo Municipal, la adquisición mediante compra directa al proveedor HSI-Sistema de Ultrasonido General Electric.
10. Que, se efectuó Licitación Pública conforme Decreto Exento 2.236 de fecha 17 de mayo de 2022, la cual tuvo que ser revocada conforme a Decreto Exento N°2.628 de fecha 08 de junio de 2022, toda vez que los criterios técnicos solicitados para la compra de este equipo restringen la participación de proveedores interesados, lo que vulnera el principio de la libre participación. No pudiendo ser realizado el referido proceso.
11. Que, tal como lo señala el artículo 65, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que “Se requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o equivalentes a 500 UTM”.
12. Que, el artículo N°3 letra c) de la Ley 19.886, indica “Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:” “c) Los contratos efectuados de acuerdo con el procedimiento específico de un organismo internacional, asociados a créditos o aportes que este otorgue”
13. Que, el artículo N°20 de la Ley N° 19.886, que indica “Los órganos de la Administración deberán publicar en el o los sistemas de información que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa a sus contrataciones y aquella que establezca el reglamento”.

#### **DECRETO:**

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de trato directo al proveedor SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y SERVICIOS HOGG Y SERRANO LIMITADA, RUT: 79.555.420-3, por la causal establecida en el Artículo N° 3 letra c) de la Ley N° 19.886, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, provea de un ecógrafo marca GENERAL ELECTRIC modelo Voluson Swift, de acuerdo a cotización y solicitud de compras, ambas adjuntas al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES (US 60.571.-), impuesto IVA incluido.
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 215.29.99, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
Alcaldesa de Parral



*DW*  
**DMT/MSM/mfr.-**  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Adquisiciones Salud
- 3.- Copia Digital: [compras@saludparral.cl](mailto:compras@saludparral.cl)